



REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS CONSEJOS SECTORIALES

(Texto aprobado por la Corporación Pleno en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2006)
(Publicación del Reglamento: B.O.C.M. nº 238 de 6 de octubre de 2006)



Exposición de motivos

Los Consejos Sectoriales, órganos complementarios de la Administración Municipal, tienen como finalidad canalizar la participación de los ciudadanos y de las asociaciones en los asuntos municipales en un determinado sector de actividad.

El Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05) contempla los Consejos Sectoriales entre los órganos complementarios de este Ayuntamiento, aunque no su regulación.

Si bien en este Ayuntamiento vienen existiendo Consejos Sectoriales y regulados específicamente en los Acuerdos de su creación, la necesidad de adecuar dicha regulación a los cambios normativos y de contar con una norma general que establezca una común regulación para todos los Consejos, sin perjuicio del ámbito sectorial distinto que, obviamente, tiene cada uno de ellos, requiere la aprobación de este Reglamento.

Además, el artículo 123.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que tendrá en todo caso naturaleza orgánica la regulación de los órganos complementarios.

Por todo ello, conforme a las atribuciones que dicho precepto legal otorga al Pleno, se aprueba el presente Reglamento.